



# Resolución Directoral N° 052 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 24 MAYO 2019

## VISTOS:

El Oficio N° 02172-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 21 de mayo de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Informe N° 000185-2019-MIDIS/PNADP-URH del 16 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000229-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora 009 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el artículo 2 dispuso que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG, se designó Entidad Tipo B al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", respectivamente, las competencias correspondientes a las funciones establecidas en los artículos 19 y 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, respecto al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 04 de julio de 2013 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, de fecha 13 de junio de 2014, se regula entre otras disposiciones, la referida al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, el artículo 94 del citado Reglamento señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una



Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000185-2019-MIDIS/PNADP-URH del 16 de mayo de 2019, la Unidad de Recursos Humanos refiere que mediante la Resolución Directoral N° 040-2019-MIDIS/P65-DE del 12 de abril de 2019, se designó a la abogada Patricia Fernanda Medina Linares, como Secretaria Técnica encargada del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a sus funciones, la misma que con fecha 10 de mayo de 2019 ha dejado de prestar servicios, por lo que solicita se de por concluida la designación de la referida y asimismo se considere actualmente la designación de la Especialista en Recursos Humanos Marisol de Lourdes Villanueva Roggero, como Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a sus funciones;

Que, a través del Oficio N° 02172-2019-MIDIS/P65-DE del 21 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de este Programa, se solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa "JUNTOS", la emisión de la resolución que concluya la designación de la abogada Patricia Fernanda Medina Linares como Secretaria Técnica encargada del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con efectividad al 10 de mayo de 2019 y la designación de la Especialista en Recursos Humanos Marisol de Lourdes Villanueva Roggero, como Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 000229-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de mayo de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la resolución solicitada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUÍDA** con efectividad al 10 de mayo de 2019, la designación de la abogada Patricia Fernanda Medina Linares como Secretaria Técnica encargada del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dispuesta por Resolución Directoral N° 040-2019-MIDIS/P65-DE del 12 de abril de 2019.

**Artículo 2.- DESIGNAR** a la abogada **Marisol de Lourdes Villanueva Roggero** - Especialista en Recursos Humanos como Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adición a las funciones objeto de su contratación.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a la servidora señalada en el Artículo 2 de la presente, y para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**



*Mendoza*  
JULIO ANTONIO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSIÓN 65"